



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0517 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 60868-2016, tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., sobre Sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro 60868-2016, de fecha 08 de junio del 2016, la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., con RUC N° 20558334861, representada por su Gerente General Ludgardo Vilca Apaza, solicita Incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje V4V-954(2012); ZAR-965(2014); Z3S-298(2013) y T7A-965(2015), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- Con Notificación N° 432-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 06 de setiembre del 2016, se notifica al Transportista que el expediente 60868-2016 se encuentra Observado, otorgándole Diez (10) días hábiles para que subsane lo observado.

TERCERO.- Con fecha 07 de setiembre del 2016, el administrado con el mismo número de Expediente alcanza las subsanaciones a las observaciones realizadas con la Notificación N° 432-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI.

CUARTO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

QUINTO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: *“La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación”* y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

SEXTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento** o sustitución de vehículos.

SÉTIMO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, se otorga a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado “Bello Horizonte” (Caylloma) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 21 de diciembre del año 2015 al 21 de diciembre del 2025, con una flota vehicular de once (11) unidades V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012); V4H-074 (2012); Z2S-071 (2012)..





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0517 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

OCTAVO.- Asimismo mediante Resolución Sub Gerencial N° 0453-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de agosto del 2016, se declara fundado el Recurso de Reconsideración a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., para incrementar su flota con los vehículos de placa de rodaje Z3R-270(2013) y VOY-950(2015), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 21 de diciembre del año 2015 al 21 de diciembre del 2025, con una flota vehicular de trece (13) unidades.

NOVENO.- De igual manera mediante Resolución Sub Gerencial N° 0481-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 29 de agosto del 2016, se declara Procedente el Pedido de Sustitución de Flota de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., de los vehículos de placa V8E-884(2015) la cual sustituye al vehículo de placa V4H-074(2012), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de **Incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje V4V-954(2012); ZAR-965(2014); Z3S-298(2013) y T7A-965(2015)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa-Centro Poblado "Bello Horizonte" y viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Centro Poblado "Bello Horizonte"
ITINERARIO	Arequipa, Uchumayo, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Cruce Santa Rita Alto Siguas, El Pedregal, Centro Poblado Bello Horizonte.
ESCALA COMERCIAL	El Pedregal
FRECUENCIAS	Veintiséis (26) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 4:00, 4.30, 5:00, 6:00, 7:00, 7.30, 8:00, 9:00, 10:00, 10.30, 11:00, 12:00, 13:00, 13.30, 14:00, 15:00, 16:00, 16.30, 17:00, 18:00, 19:00, 19.30, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00 horas De Centro Poblado "Bello Horizonte" 4:00, 4.30, 5:00, 6:00, 7:00, 7.30, 8:00, 9:00, 10:00, 10.30, 11:00, 12:00, 13:00, 13.30, 14:00, 15:00, 16:00, 16.30, 17:00, 18:00, 19:00, 19.30, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00 horas



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0517 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Trece (13) vehículos: V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012); Z2S-071 (2012); Z3R-270(2013) y VOY-950(2015), V8E-884 (2015).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Cuatro (04) vehículos: V4V-954(2012); ZAR-965(2014); Z3S-298(2013) y T7A-965(2015).
FLOTA VEHICULAR	Diesisiete (17) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Dieciséis (16) vehículos V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012); Z3R-270(2013) y VOY-950(2015); V8E-884(2015); V4V-954(2012); ZAR-965(2014); Z3S-298(2013); T7A-965(2015)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: Z2S-071(2012)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 21-12-2015 al 21-12-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

REGISTRESE Y COMUNIQUESE 20 SEP 2016

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0517 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 43979 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L.	
RUC	20558334861	
DIRECCION	Av. Andrés Avelino Cáceres Nro. 101 José Luis Bustamante y Rivera	
TELEFONO	959324241	
CORREO ELECTRONICO	Centrodesolucionesapb@hotmail.com	
PARTIDA REGISTRAL	SIR 1122184098	
REPRESENTANTE LEGAL	LUDGARDO VILCA APAZA	DNI N° 29516590

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: CUATRO (04) VEHICULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V4V-954	2012	17-05-2017	LA POSITIVA	18-11-2016	INSPETEC SRL	ITACOM EIRL.	22-05-2016 Vigente 01año
ZAR-965	2014	31-05-207	LA POSITIVA	30-11-2016	CIPESAC	ITACOM EIRL.	26-06-2016 Vigente 01año
Z3S-298	2013	17-05-2017	LA POSITIVA	17-11-2016	MISTI S.A.C.	ITACOM EIRL.	23-05-2016 Vigente 01año
T7A-965	2015	11-05-2017	LA POSITIVA	12-11-2016	SAN MAARTIN	ITACOM EIRL.	17-05-2016 Vigente 01año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: TRECE VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8H-964	2013
2	V6Z-969	2012
3	V6N-954	2012
4	VOD-960	2014
5	V0A-964	2014
6	V6D-957	2012
7	V8T-954	2013
8	V6X-957	2012
9	V7D-967	2012



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0514 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

10	Z3R-270	2013
11	VOY-950	2015
12	V8E-884	2015
13	Z2S-071	2012
14	V4V-954	2012
15	ZAR-965	2014
16	Z3S-298	2013
17	Z3S-298	2015

4. CONDUCTOR HABILITADO PARA EL VEHICULO QUE SUSTITUYE

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION Y VENCIMIENTO
ADRIAN MARIIO ZAVALA HUAYAPA	U02161581	A Tres c	15-11-2016	000281 ESCIFOR SAC. 09-05-2017
JKHON DANIEL MEJIA QUICO	H30583522	A Tres c	29-12-2018	001580 INTERTRAVEL 15-01-2017
ALDO HELAR PERCA COAGUILA	H44884972	A Tres c	13-04-218	001580 SANTA ISABEL 22-06-2017
JULIAN CONSA ROQUE	H41434479	A Tres c	08-02-2019	000000 INTERTRAVEL 01-06-2017

